

SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la solicitud de decreto de medidas cautelares y requerimiento para actualización del crédito. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 16 de marzo de 2022

MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE

La secretaria,



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Dieciséis (16) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto No.:	481
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	ROSA YULEIMA JARAMILLO RUIZ
Ejecutado:	YEFERSON STEVENS MONTOYA ORTEGA
Radicado:	76001-3110-001-2017-00297-00
Providencia:	Decreta Medida Cautelar

La señora **ROSA YULEIMA JARAMILLO RUIZ** solicita a través de apoderado judicial el embargo del salario y demás prestaciones económicas que perciba el señor demandado como empleado de la empresa Distribuidora Montoya SYS la cual se ubica en la dirección Carrera 9 No. 13-58 Centro Comercial El Caleño Local 179-180 de la ciudad de Cali

Lo anterior con el fin de que se realice el pago de las cuotas alimentarias en mora, cuotas alimentarias que se vayan causando y los intereses moratorios sucesivos a favor de sus hijos.

El despacho accede a decretar el embargo y retención de un porcentaje del salario, honorarios, bonificaciones, comisiones o cualquier otro emolumento que devengue el demandado en la empresa Distribuidora Montoya SYS, ubicada en la dirección Carrera 9 No. 13-58 Centro Comercial El Caleño Local 179-180 de la ciudad de Cali.

Revisando el expediente se observa que la última liquidación fue aprobada con Auto 614 del 28 de febrero de 2019 la cual tiene corte a febrero de 2019.

Por lo anterior, se requerirá a las partes a fin que actualicen la liquidación del crédito.

Se procederá también a reconocer personería para actuar al abogado Jance Giuseppe Castro Murillo identificado con cédula 1.143.849.482 y Tarjeta Profesional 328011 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asunto asuma la representación de la demandante conforme al poder conferido.

En consecuencia, el **Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,**

R E S U E L V E:

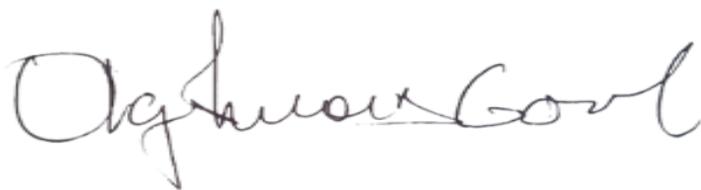
PRIMERO. - Decretar el embargo del **30%** del salario, honorarios, primas legales y extralegales, vacaciones que perciba en demandado como empleado de la empresa Distribuidora Montoya SYS, ubicada en la dirección Carrera 9 No. 13-58 Centro Comercial El Caleño Local 179-180 de la ciudad de Cali.

SEGUNDO. – Comunicar a la empresa pagadora lo aquí dispuesto y ordenar que, con los dineros retenidos al ejecutado, constituya depósitos judiciales en la cuenta 760012033001 del Banco Agrario de Colombia, Proceso Ejecutivo de Alimentos, Radicación No: 76001-3110-001-2017-00297-00 a órdenes de este Despacho, a favor de **ROSA YULEIMI JARAMILLO RUIZ** identificada con C.C. 1.143.934.785, dentro de los 5 (cinco) días siguientes al descuento. Librar Oficio por secretaria

TERCERO.- Requerir a las partes a fin que actualicen la liquidación del crédito.

CUARTO.- Reconocer personería al abogado Jance Giuseppe Castro Murillo identificado con cédula 1.143.849.482 y Tarjeta Profesional 328011 del Consejo Superior de la Judicatura para que en este asunto asuma la representación de la demandante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza